



**EL COLEGIO
DE SONORA**

**DISPOSICIONES APLICABLES AL
EJERCICIO PRESUPUESTAL
2010**

Aprobado por la Junta de Gobierno el 27 de noviembre de 2009

I. SERVICIOS PERSONALES:

1. **TABULADORES:** Los tabuladores de sueldos y compensaciones por carga administrativa para el personal para su aplicación en el ejercicio 2010, sólo podrán ser modificados si se otorgan incrementos anuales de parte de Gobierno del Estado.
2. **COMPENSACIONES AL PERSONAL.-** Se autoriza a la Rectora, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, en tanto se obtienen recursos correspondientes, decidir la compensación por incremento en responsabilidad de funciones o carga de trabajo para el personal administrativo.
3. **REMANENTE DEL EJERCICIO.** El saldo que resulte de servicios personales al término del ejercicio se aplicará a fortalecer el fondo de pensiones y/o constituir el fondo para la indemnización legal o por retiro del personal que cause baja de El Colegio.

II. SERVICIOS GENERALES Y MATERIALES Y SUMINISTROS:

4. **VIÁTICOS.-** La tarifa para viáticos tanto nacionales como al extranjero, destinada a cubrir los gastos de alimentación y hospedaje de los trabajadores, cuando por sus funciones requieran trasladarse fuera de su residencia oficial por un período mayor de 24 horas, será de \$1,500.00 diarios, comprobándose al 100% con documentos que reúnan requisitos fiscales, a excepción de:
 - a) Aquellos casos donde la ubicación geográfica no permita obtenerlos, elaborándose para ello formato con la justificación correspondiente y de acuerdo a la normatividad de la fuente financiadora.
 - b) Aquellos casos en zonas urbanas donde se dificulte la obtención de comprobante con requisito fiscal, ejemplo: transporte público, compras menores en establecimientos que no expiden comprobante, entre otros, y que no debe rebasar el 10% del importe total.
5. **GASTOS DE CAMINO.-** La tarifa para Gastos de Camino, destinada a cubrir gastos de alimentación en comisiones menores a 24 horas, será de \$500.00.
6. **AVISO DE COMISIÓN E INFORME DE ACTIVIDADES.-** Para que justifique la afectación de las partidas anteriores, invariablemente deberá existir el antecedente oficial de Aviso de Comisión y al cumplimiento informe por escrito de las actividades realizadas.
7. **INSERCIONES EN PRENSA.** No se permiten inserciones de esquilas en prensa con cargo a recursos institucionales.

8. DOTACIÓN DE COMBUSTIBLE. Se autoriza dotación de combustible de 40 litros por semana para titulares de Rectoría, Secretaría General, Dirección General Académica, Dirección General Administrativa, Contraloría General y Departamento de Difusión
9. ASIGNACIÓN DE VEHÍCULOS. Ningún directivo, personal académico o administrativo, tendrá asignado vehículo para su uso particular.
10. TELÉFONO CELULAR. Sin excepción (directivos, académicos y administrativos) no se autoriza el uso de teléfonos celulares con cargo a presupuesto regular, de proyectos o programas.

III. DISPOSICIONES ESPECIALES:

11. PUBLICACIONES. Toda publicación académica deberá contar con la aprobación del Comité Editorial y el costo de su impresión deberá contar con el soporte presupuestal correspondiente.

MATERIAL BIBLIOGRÁFICO.-

12. El programa anual para la adquisición de libros, suscripciones y bases de datos con cargo a presupuesto regular o programa docente, deberá ser aprobado por el Comité de Biblioteca y deberá contar con el soporte presupuestal correspondiente.
13. El material bibliográfico adquirido para el desarrollo de proyectos de investigación, una vez concluida su vigencia, deberá entregarse a Biblioteca para ser incorporado al acervo.

Noviembre 2009.